



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0380-2020-MPY

Yungay, 02 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 189-2020-MPY/07.32, de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 0447-2020-MPY/07.30, de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N° 572-2020-MPY/05.10, de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 0378-2020-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 189-2020-MPY/07.32, de fecha 16 de noviembre del 2020, la Mg. Edith Y. Ramírez Solís, Jefa de la División de Servicio Social solicita a la Prof. Norma Jimenez Suarez, Gerente de Desarrollo Social, Factibilidad Presupuestaria para la realización del Concurso de Canto por el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, por la suma de S/. 1,158.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 0447-2020-MPY/07.30, de fecha 17 de noviembre del 2020, la Prof. Norma Jimenez Suarez, Gerente de Desarrollo Social, remite a la Srta. Santa Epifanía Cordero Méndez, Gerente Municipal, aprobación del Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: “No te quedes en silencio, canta con nosotros”, que asciende a un monto de suma de S/. 1,158.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), previa factibilidad presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Informe N° 572-2020-MPY/05.10, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: "No te quedes en silencio, canta con nosotros"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,158.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), que se encuentra con el siguiente presupuesto analítico: META: 0022 "GESTION ADMINISTRATIVA" PLAN POR EL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DENOMINADO: "NO TE QUEDES EN SILENCIO, CANTA CON NOSOTROS", RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: 03 GESTION, DIVISION FUNCIONAL: 006 ASESORAMIENTO Y APOYO, GRUPO FUNCIONAL: 0008 GESTION ADMINISTRATIVA;



Que, a través del Informe Legal N° 0378-2020-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: "No te quedes en silencio, canta con nosotros", se advierte que, la Gerencia de Desarrollo Social otorga conformidad a la elaboración del mencionado plan a través de su visto, asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite de factibilidad presupuestaria a través de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003497, de fecha 27 de noviembre del 2020, por la suma de S/. 1,158.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), por ello habiéndose cumplido con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo, por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe con eficacia anticipada el Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: "No te quedes en silencio, canta con nosotros"; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: "No te quedes en silencio, canta con nosotros", a la Gerencia de Desarrollo Social – División de Servicio Social, quienes a la culminación de la ejecución del Plan;



Que, el Plan por el Día de la No Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar denominado: "No te quedes en silencio, canta con nosotros", tiene como objetivo general el descubrir y estimular el talento artístico de los adolescentes y jóvenes de la Provincia de Yungay, quienes con mensajes reflexivos sensibilicen sobre la problemática de la violencia contra la mujer; cuya población beneficiaria directa son todos los adolescentes y jóvenes que participen del concurso de canto;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN POR EL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DENOMINADO: "NO TE QUEDES EN SILENCIO, CANTA CON NOSOTROS", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1,158.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

META: 022 "GESTION ADMINISTRATIVA"

PLAN POR EL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DENOMINADO: "NO TE QUEDES EN SILENCIO, CANTA CON NOSOTROS".

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: 03 GESTION
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 ASESORAMIENTO Y APOYO
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
TOTAL:	S/. 1,158.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Santa Ordeño Méndez
GERENTE MUNICIPAL

